



**NOTA MARGINAL**  
**CONTRATO No. 202300048**  
**Contratista: E-DEA Networks S.A.**

Por medio de la presente nota marginal, se aclara que el amparo de la garantía "calidad de los bienes y servicios" del Contrato No. 202300048 en coherencia con las exigencias del pliego de condiciones SPVA 2023-13 "Calidad del Servicio", se incluyó equívocamente en la minuta que formaliza el contrato, pues esta no aplica toda vez que el objeto del contrato es la prestación de un servicio (renovación de licenciamiento).

En virtud de la aclaración anterior, las garantías contractuales son las siguientes:

**GARANTÍA CONTRACTUAL**

*El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:*

*Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:*

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<i>Cumplimiento.</i>	<i>20%</i>	<i>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</i>
<u><i>Calidad del servicio</i></u>	<u><i>20%</i></u>	<u><i>Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más</i></u>

**PARÁGRAFO 1:** *El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.*

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia  
 Teléfono: (604) 444 34 48 - [Info@esu.com.co](mailto:Info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación


**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

**PARÁGRAFO 3:** El Supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones

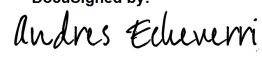
Las demás Cláusulas del Contrato No. 202300048 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Medellín el veinte (20) de febrero de 2023.

**POR LA ESU,**

  
**JUAN FÉLIX HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

**POR EL CONTRATISTA,**

DocuSigned by:  
  
828F804D68A24BB...  
**PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GOMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Revisó: Cristian Ferney López - Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia  
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

